

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO I – NUMERO 94 MARTES 22 DE ABRIL 2014  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE ABRIL

PRESIDENTE:

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE:

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	7
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE MIGRANTES DEL ESTADO DE DURANGO. ....	9
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE DURANGO.....	12
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ.....	17
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	18

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN ORDINARIA

H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
ABRIL 22 DEL 2014

### ORDEN DEL DÍA

1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

*(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)*

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2014.

3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

(TRÁMITE)

5o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE MIGRANTES DEL ESTADO DE DURANGO.

6o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE **AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE DURANGO.**

# GACETA PARLAMENTARIA

7o.- **ASUNTOS GENERALES**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ.**

8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.	OFICIO No. DGPL-2P2A.-3813.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.	OFICIO No. DGPL-2P2A.-3814.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE RODEO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8'290,000.00.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$650,000.00.

# GACETA PARLAMENTARIA

## INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado C.P. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, en mi carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La educación es un derecho fundamental reconocido en el artículo 3º Constitucional. Es el pilar del desarrollo individual de las personas y un instrumento para permitir la mejor convivencia social.

SEGUNDO.- Una sociedad educada es una sociedad más exigente, que valora los logros de la comunidad en términos de la suma de esfuerzos individuales; la realización de propósitos colectivos y el establecimiento de un entorno más propicio, donde la igualdad de oportunidades es una regla y no una excepción.

TERCERO.- Con fecha 6 de marzo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango el Decreto Número 132 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango para ajustar su contenido a los nuevos principios que integran el sistema educativo nacional, de cara a las exigencias que manifiesta la sociedad mexicana.

CUARTO.- En esta tesitura, se realiza la modificación del artículo 53 Bis y Sexto Transitorio para estar en absoluta consonancia con establecido por la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a las consideraciones de esta Honorable Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

# GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 53 Bis y Sexto Transitorio, todos de la Ley de Educación del Estado de Durango para quedar como siguen:

## LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO 2014

ARTÍCULO 53 Bis.- La Secretaría y las autoridades municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

ARTÍCULO SEXTO.- El personal que conforme a las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se encuentre en servicio y cuente con Nombramiento Definitivo, con funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados a la entrada en vigor de dicha ley, se ajustará a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el citado ordenamiento. El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de dicha Ley, no será separado de la función pública y será readscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio, conforme a lo que determine la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado correspondiente, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen.

## TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

## ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo.- No Reelección.  
Victoria de Durango, Dgo., a 21 de abril de 2014.

DIP. C.P. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE MIGRANTES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Migrantes, le fue turnada para su dictaminación, la siguiente iniciativa: presentada en fecha 18 de febrero de 2014, por los Diputados, EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA E ISRAEL SOTO PEÑA, la cual contiene reformas y adiciones a la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 176, 177, 179, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente dictamen, el cual tiene sustento en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las organizaciones internacionales, regionales, locales, los propios Estados y otros actores han tomado conciencia de los retos y las oportunidades que presentan las migraciones; debido a ese interés, se ha logrado en los últimos años un mayor desarrollo en las políticas de protección adecuada de los derechos humanos de las y los migrantes y sus familias, lo cual va marcando una pauta para el logro progresivo de una protección integral que prevea posibles mecanismos de exigibilidad.

SEGUNDO.- Como ya sabemos la sociedad es cambiante y las leyes por lo tanto deben de seguir esta característica, para mantener la mejor convivencia entre los ciudadanos y el mejor desarrollo posible como estado, es por ello que el tema de la movilidad humana es oportuno y necesario para estar a la vanguardia en la protección de los derechos humanos.

La movilidad humana se deriva de la globalización, donde existen diferentes actores y grupos sociales que viven desigualdades, inequidades y discriminación a nivel mundial, las mismas que deben ser transformadas positivamente, por lo que es necesario reconocer a las personas el derecho a migrar, objeto mismo de esta iniciativa.

Es importante hacer mención de un factor muy importante de la movilidad humana que es, que no se identifique a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria, lo anterior respetando los Derechos Humanos y la dignidad humana, ya que este término atenta contra la garantía de igualdad y por lo tanto genera discriminación.

TERCERO.- Con lo anterior se demuestra que resulta urgente y necesaria la reforma normativa en materia de Movilidad Humana, independientemente del hecho migratorio concreto que la motive desde una nueva visión del ser humano como merecedor de derechos por su dignidad y como ciudadano universal.

# GACETA PARLAMENTARIA

En tal virtud y en base a los argumentos expuestos, esta Comisión estima que con las observaciones a la iniciativa, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, la misma es procedente por lo que se eleva a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, en uso de las facultades orgánicas que la invisten, sirviéndose al efecto proponer el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 5, se agrega un Capítulo II denominado Movilidad Humana y los demás capítulos y artículos se recorren en forma subsecuente, de la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5.- Son duranguenses las personas a las que alude el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

## CAPÍTULO II DE LA MOVILIDAD HUMANA

Artículo 6.- La movilidad humana es la acción del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición, en tanto adquiere la calidad de inmigrado.

Artículo 7.- Se consideran personas en movilidad humana, independientemente de su condición migratoria a:

- I. Las personas que salen del Estado de Durango con la intención de asentarse de manera temporal o definitiva fuera de su territorio;
- II. Las personas mexicanas o extranjeras que llegan al Estado de Durango para:
  - a) Asentarse en ella con fines de tránsito, permanencia temporal o definitiva;
  - b) Las que por causa de cualquier tipo de violencia, o desastre natural buscan refugio o asilo en su territorio; y
  - c) Las que por causa de desplazamiento forzado, buscan protección.

Para el caso de las personas extranjeras, se deberá atender a las limitaciones que impongan las leyes en materia de migración.

# GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 8.- En el Estado de Durango ninguna persona será objeto de discriminación o exclusión por su condición migratoria. El Gobierno del Estado apoyará la ejecución de programas y servicios con el objeto de promover la protección, acceso, ejercicio y defensa de sus derechos humanos.

Artículo 9.- El criterio de atención a familiares de migrantes, consiste en hacer posible el acceso a los programas y servicios del Gobierno del Estado de Durango, independientemente del lugar donde se encuentren sus migrantes.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2014 (dos mil catorce).

## LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES:

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
PRESIDENTE.

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ  
SECRETARIO

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
V O C A L

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
V O C A L

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
V O C A L

# GACETA PARLAMENTARIA

## DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C. Presidente Municipal, de la administración 2010-2013, en la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento las Alamedas Movimiento Territorial, a favor de la Arquidiócesis de Durango, A.R.; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, fracción I, 122, 176, 177, 178 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que el fin de la misma es solicitar de esta Representación Popular, la autorización para enajenar a título gratuito un inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento las Alamedas Movimiento Territorial a favor de la Arquidiócesis de Durango, A. R.

Por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que otorga la facultad a este Congreso y a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, de autorizar al Gobierno del Estado y a los municipios la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, este Poder Legislativo materializa tal disposición.

# GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO. La iniciativa en mención tiene sustento en el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de febrero de 2012, mediante la cual autorizó enviar a esta Representación Popular la solicitud, para su desincorporación y enajenación de la superficie de 1000 metros cuadrados, de una superficie de 7,565.90 metros cuadrados, propiedad del mencionado Ayuntamiento, a favor la Arquidiócesis de Durango, A. R., para la edificación de un Templo Católico.

TERCERO. Las intenciones de la administración municipal del municipio de Durango, 2010-2013 fue promover el desarrollo de dicho municipio, apoyando los proyectos que tuvieran beneficio a la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo social y económico del mismo, toda vez que al construir dicho templo será a favor de los habitantes y vecinos aledaños del fraccionamiento las Alamedas Movimiento Territorial, de este municipio.

CUARTO. Del análisis de la documentación que se acompaña a esta iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- Acta de Cabildo celebrada en fecha 03 (tres) de febrero de 2012 (dos mil doce), que contiene autorización para solicitar a este Congreso Local, la desincorporación de dicho bien así como su enajenación.
- Copia Certificada de la Escritura Pública que obra bajo la inscripción No. 249 a fojas 67, del Tomo del H. Ayuntamiento, con fecha 10 de noviembre de 1997, consta de 20 fojas útiles, expedida en fecha 14 de marzo de 2014.
- Avalúo emitido por la Subdirección Inmobiliaria del H. Ayuntamiento de Durango, signado en fecha 8 de abril de 2014.
- Certificado de liberación de gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, de fecha 11 de marzo de 2014, mediante el cual hace constar que no reporta gravamen alguno.
- Plano certificado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria Catastro Municipal Durango, que contiene las medidas y colindancias, respecto de dicha superficie.

QUINTO. De la superficie de 7,565.90 metros cuadrados propiedad del Municipio de Durango, de los cuales esta Comisión autoriza la segregación, desincorporación y su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Arquidiócesis de Durango, A. R., de una superficie de 1,000 metros cuadrados, se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción No, 249 a Foja, 67, del Tomo No. 1 del H. Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 1997, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

# GACETA PARLAMENTARIA

- Al Noreste en 50.00 metros lineales con calle Paseo del Calvario s/n.
- Al Sureste en 20.00 metros lineales con propiedad Municipal.
- Al Suroeste en 50.00 metros lineales con Propiedad Municipal.
- Al Noroeste en 20.00 metros lineales con Calle Paseo del Recuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para llevar a cabo la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor de la Arquidiócesis de Durango, A. R., para la edificación de un Templo Católico y cuenta con las siguientes medias y colindancias:

- Al Noreste en 50.00 metros lineales con calle Paseo del Calvario s/n.
- Al Sureste en 20.00 metros lineales con propiedad Municipal.
- Al Suroeste en 50.00 metros lineales con Propiedad Municipal.
- Al Noroeste en 20.00 metros lineales con Calle Paseo del Recuerdo.

# GACETA PARLAMENTARIA

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los gastos que se generen por la inscripción de dicho inmueble serán a cargo de la Arquidiócesis de Durango, A. R.

TERCERO. El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio del Municipio de Durango, si el donatario no le diere el uso o destino establecido en el presente Decreto en un plazo de cinco años.

CUARTO. Una vez realizada la donación referida, procédase a dar de baja el bien inmueble del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Municipal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a el día 09 (nueve) días del mes de abril del año 2014(dos mil catorce).

# GACETA PARLAMENTARIA

Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
VOCAL

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ.

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN